

APÉNDICE I

GUÍAS PARA EL REGISTRO DE CALIBRACIÓN

- 1.0. Marca del instrumento, v.gr., Gastech
- 2.0. Número del modelo, v.gr., 3220
- 3.0. Número de serie del instrumento
- 4.0. Número de página
- 5.0. Fecha - Mes/Día/Año
- 6.0. Hora
- 7.0. Nombre de la persona que verifica los valores de la calibración o que realiza la calibración
- 8.0. Número de identificación de la persona del punto anterior.
- 9.0. Lectura del límite inferior de explosión *
- 10.0. Lectura de partes por millón *
- 11.0. Verificación del oxígeno - cero aire ambiental
- 12.0. Lectura de monóxido de carbono *

* NOTA PARA LOS PUNTOS 9, 10 Y 12 ANTERIORES: NO HAGA LA CALIBRACIÓN si la lectura es más o menos (+ ó -) del 10% de la norma de calibración después de conectada la bolsa de muestra.

Ejemplo: Si el límite inferior de explosión normal que se utiliza es 45% y su lectura está entre 40.5% y 49.5% (+ ó -), NO HAGA LA CALIBRACIÓN. Sólo escriba la lectura del punto 9 ó del punto 10 en caso de tratarse de partes por millón y del punto 12 para monóxido de carbono.

- 13.0. Inspección en busca de filtraciones – buscar malas conexiones o filtraciones, con mangueras, probadores o filtros.
- 14.0. Inspección de las alarmas.
- 15.0. Inspección de las baterías (carga)
- 16.0. Valores de recalibración del límite inferior de explosión **
- 17.0. Valores de recalibración de partes por millón **
- 18.0. Valores de recalibración de partes por millón de Co **

**** NOTA PARA LOS PUNTOS 16, 17 Y 18 ANTERIORES:** Si las lecturas de los puntos 9, 10 ó 12 son MÁS (+) o MENOS (-) del 10 % de lo normal, el instrumento DEBE SER CALIBRADO. Estos valores deben anotarse en los puntos 16, 17 ó 18, respectivamente.

NOTA:

LOS INSTRUMENTOS SE DEBEN REVISAR y, si es necesario, CALIBRAR DIARIAMENTE.